



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2019-MDC/A

Catacaos, 26 de Marzo del 2019

Que, el **Artículo 73, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los **numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80, de la Ley N° 27972** antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la Atención Primaria de Salud; así como, realizar Campañas Locales sobre Medicina Preventiva, Primeros Auxilios, Educación Sanitaria y Profilaxis;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 019-2016-MDC**, de fecha **22/12/2016**, considera lo siguiente: “... **DECLARAR como una prioridad en la Política Pública del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Catacaos, la LUCHA CONTRA LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL Y ANEMIA COMO PRIORIDAD PARA LOGRAR EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO EN NUESTRO DISTRITO...**”

Que, de conformidad con la **Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA**, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021, cuyo Objetivo General es Reducir el Nivel de Anemia y Desnutrición Infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA** se aprueba los Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local;



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2019-MDC/A

2

Que, la Primera Disposición Final Complementaria Final del **Decreto Supremo N° 296-2018-EF**, aprobó las Metas del Programas de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2019, dentro de las cuales se encuentra **Meta 4 “Acciones de Municipios para Promover la adecuada Alimentación y la Prevención y Reducción de Anemia”**;

Que, estando dispuesto en el **Artículo 39 de la Ley N° 27972**, el Concejo Municipal en uso de sus facultades, ha aprobado la siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la Instancia de Articulación Local - IAL denominada “NIÑOS LIBRES DE ANEMIA”, del distrito de Catacaos, el cual queda conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS

SECRETARIO TÉCNICO: SUB GERENTE DE ASUNTOS SOCIALES

MIEMBROS:

- RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DE SALUD NARIHUALA
- RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DE SALUD SAN JACINTO
- RESPONSABILIDAD DE PROMOCIÓN DE SALUD PAREDONES
- RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DE SALUD SAN PABLO
- RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DE SALUD CUMBIBIRA
- RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DE SALUD MONTE CASTILLO
- RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DE SALUD PEDREGAL GRANDE
- RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DE SALUD PEDREGAL CHICO
- RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DE SALUD MONTE SULLON
- RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DE SALUD LA LEGUA
- RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DE SALUD CATACAOS

INTEGRANTES DE APOYO

- SUB PREFECTO DE CATACAOS
- RESPONSABLE DE PROGRAMA VASO DE LECHE
- COORDINADOR DE CUNA MAS
- SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2019-MDC/A

3

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Sub Gerencia de Asuntos Sociales de la Municipalidad Distrital de Catacaos, la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el distrito, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: Determinar que la IAL se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTÍCULO CUARTO: Hacer de conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución a Gerencia Municipal; Gerencia de Administración; Gerencia Desarrollo Social; Gerencia de Planeamiento de Presupuesto y demás interesados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

